



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL.
5600410, VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS: NOHELYS KARINA CABALLERO GONZALEZ C.C. N°
1.082.850.921
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00089 00.
FECHA: **19 MAR 2021**

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo el remate virtual del bien trabado en el presente asunto, consistente en unos inmuebles ubicados en la carrera 12 N° 6 C 52, distinguidos como apartamento 1101, y los parqueaderos 74 y 75 que forman parte del proyecto EDIFICIO PIAMONTE, de la ciudad de Valledupar, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nros 190-154325, 190-154262 y 190-154263, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Publica N° 2933 de fecha noviembre 12 de 2015.

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del respectivo bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibidem, en un periódico o en otro medio masivo de comunicación de

amplia circulación en la localidad (El Pílon o Radio Guatapurí)¹; por secretaria librese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2017-00089-00
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado
No. 021 Hoy 23 MAR 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

¹ Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.